

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDIO, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
EJECUTADO: MIRYAM DELCY CHAPARRO MEDINA
RADICADO: 6300140030082016-00654-00.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al requerimiento que se hizo mediante auto del 29 de abril de 2022, y toda vez, que la demanda para iniciar el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO identificado al inicio del presente pronunciamiento, fue rechazada a través de proveído del 01 de febrero de 2017, se dispone la devolución de los anexos al abogado JUAN SEBASTIAN CÓRDOBA URBANO, identificado con la tarjeta profesional 309.290 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO en el presente asunto.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18/05/2022

S E C R E T A R I A

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9c61a53b353c13ac317dd9815b01a75c4ed7ef54331a966940de86ef48b4bf**

Documento generado en 17/05/2022 08:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>